



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 542 -2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 02 OCT 2019

VISTO: El Informe N° 1494-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1330009 y Reg. Exp. N°. 1015078 y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°212-2019-GR-HVCA/GRI, de fecha 06 de junio del 2019, se aprobó la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado “Recuperación y Mejoramiento de la Carretera vecinal Ccellccooy- Locoja-Yaureccan-Occopampa, Distrito de Locoja- Provincia de Churcampa-Departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversión N°2408834, para ser ejecutado por la modalidad de Contrata;

Que, mediante Contrato N°079-2019/ORA, de fecha 20 de setiembre de 2019, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa AD&J INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para la ejecución de la obra: “Recuperación y Mejoramiento de la Carretera vecinal Ccellccooy- Locoja-Yaureccan- Occopampa, Distrito de Locoja- Provincia de Churcampa-Departamento de Huancavelica”, con un plazo de 120 días calendario,

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 1494-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 01 de octubre de 2019 el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, señala que de conformidad al literal a) del artículo 176.1 del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se determina que el inicio de plazo de ejecución de obra se rige a partir del día siguiente del cumplimiento de ciertas condiciones entre ellas la notificación al contratista de la designación del inspector o el supervisor, por parte de la Entidad, en ese sentido, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de inspector de obra proponiendo para los efectos al Ing. **WILLIAM PACO CHIPANA**, con CIP 85978;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y el Decreto Supremo N°148-2019- PCM;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 542 -2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 02 OCT 2019

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir de la fecha, al Ing. **WILLIAM PACO CHIPANA**, con CIP 85978 como Inspector del proyecto “Recuperación y Mejoramiento de la Carretera vecinal Ccellccooy- Lacroja-Yaureccan- Occopampa, Distrito de Lacroja- Provincia de Churcampá-Departamento de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa sobre designación como Inspector de Obra, que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado Ing. **WILLIAM PACO CHIPANA**, con CIP 85978 para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Maciste Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL

